



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 18 de marzo del 2024



VISTO:

El Expediente Administrativo N°1485-2024-MDTAI, de fecha 15 de marzo del 2024, mediante el cual; la Sra. **LIDIS ERCILIS MEZA ESCOBAR** identificada con D.N.I. N° 23557482, solicita la **Disolución del Vínculo Matrimonial** con su cónyuge el Sr. **JORGE DANIEL RODRIGUEZ AGUINAGA**, identificado con D.N.I. N° 06797245, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a la Autonomía Municipal, señala que "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley N°29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y tiene por finalidad normar la aplicación de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante solicitud ingresada a través de la Subgerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, mediante el Expediente N°6631-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, los señores **LIDIS ERCILIS MEZA ESCOBAR** y **JORGE DANIEL RODRIGUEZ AGUINAGA**, solicitaron que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 03 de junio del 2000, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley N° 29227;



Que, con Resolución de Alcaldía N°506-2023-ALC-MDTAI, de fecha 22 de diciembre del 2023, se declara la separación convencional de Doña **LIDIS ERCILIS MEZA ESCOBAR** y Don **JORGE DANIEL RODRIGUEZ AGUINAGA**, de su Matrimonio celebrado ante la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 03 de junio del 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, que reglamenta la Ley 29227;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-ALC/MDTAI

Que, con Expediente Administrativo N°1485-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, la Sra. **LIDIS ERCILIS MEZA ESCOBAR** identificada con D.N.I. N° 23557482, solicita la Disolución del vínculo matrimonial con el Sr. **JORGE DANIEL RODRIGUEZ AGUINAGA**, identificado con D.N.I. N° 06797245, y;

Que, conforme establece el artículo 7° de la Ley N°29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS: **"Transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial"**, por lo que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos antes señalados, de acuerdo a la opinión legal plasmada en el Informe Legal N°154-2024-MDTAI-OGAJ, correspondiendo a dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la disolución del vínculo matrimonial;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 7° de la Ley N°29227, el artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** contraído por la Sra. **LIDIS ERCILIS MEZA ESCOBAR** identificada con D.N.I. N° 23557482 y el Sr. **JORGE DANIEL RODRIGUEZ AGUINAGA**, identificado con D.N.I. N° 06797245, respecto a su matrimonio celebrado en la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de fecha 03 de junio del 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la anotación e inscripción de la presente Resolución de Alcaldía, en los registros correspondientes, por cuenta y costo de los administrados.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE